|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**  Unidad de Competencia Económica | **Título de la propuesta de regulación:**  “GUÍA PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO POR LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O CONCENTRACIONES ILÍCITAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”. | |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**  Nombre: Rafael López De Valle  Teléfono: 5550154384  Correo electrónico: rafael.lopez@ift.org.mx | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 04/05/2021 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 23/06/2021 a 17/08/2021 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**  El procedimiento seguido en forma de juicio se encuentra previsto en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Asimismo, diversas disposiciones para su trámite se encuentran previstas en las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DRLFCE). En ese sentido, actualmente existen dos ordenamientos que establecen derechos y obligaciones para los agentes económicos sujetos a un procedimiento por la comisión de prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas.  Además del procedimiento seguido en forma de juicio, la LFCE y las DRLFCE contienen diversos procedimientos especiales e incidentales mediante los cuales el Instituto ejerce sus atribuciones como autoridad de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. En ese sentido, el trámite particular para el procedimiento seguido en forma de juicio ha generado confusión, ya que existen múltiples disposiciones que, su interpretación puede ser amplia y puede que algunos supuestos no se surtan en todos los casos.  Al tener dos ordenamientos que rigen un mismo procedimiento, es posible que se incremente el riesgo sobre la interpretación, aplicación o descripción del procedimiento seguido en forma de juicio. En ese sentido, con la emisión de una Guía específica para tramitar el procedimiento seguido en forma de juicio, se pretende prevenir y resolver cualquier ambigüedad, oscuridad o inseguridad jurídica que pudiese surgir por parte de los regulados el trámite y aplicación de la LFCE y las DRLFCE al perseguir la comisión de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.  La Guía busca identificar todas las etapas procesales, plazos y actuaciones que realiza el Instituto a través de la Unidad de Competencia Económica en su calidad de autoridad encargada de la instrucción en los procedimientos seguidos en forma de juicio tramitados por la comisión de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas o demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados competencia del Instituto.  Con la Guía se contribuye a brindar legalidad de los actos y resoluciones que el Pleno del Instituto emita. Asimismo, las guías que emite el Instituto, en su carácter orientativo, no vinculante, buscan proveer certeza, así como desarrollar las acciones de promoción y abogacía de la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.  En conclusión, la Guía tiene como propósito i) orientar a los AE, a los interesados y a la sociedad en general, respecto a la finalidad y desahogo de cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio, ii) describir de manera sencilla y transparente la tramitación del procedimiento seguido en forma de juicio, iii) explicar las etapas procesales, plazos y actuaciones que realiza el Instituto a través de la UCE en su calidad de órgano encargado de la instrucción, y iv) divulgar algunos de los criterios judiciales más relevantes que aplican a las etapas procesales del procedimiento seguido en forma de juicio. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**   |  | | --- | | **Seleccione** | | Sí ( ) No ( **X** ) |   **En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**   |  | | --- | |  | |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**  Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Alternativa evaluada** | **Descripción** | **Razones** | | *Otro tipo de regulación* | Modificar las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. | Modificar las Disposiciones Regulatorias podría conllevar nuevos costos a los agentes económicos para su cumplimiento, tales como crear nuevas obligaciones o hacer más estrictas las existentes. Sin embargo, el objeto de la Guía es orientar sobre su trámite con base en la regulación existente, pero no implica aumentar costos para los agentes económicos sujetos al procedimiento seguido en forma de juicio. La Guía es el instrumento idóneo que no vincula al Instituto, más que su carácter orientativo. | | *No emitir regulación alguna* | No emitir la Guía y solamente mantener la descripción del procedimiento seguido en forma de juicio con base en la normatividad aplicable (LFCE y DRLFCE para sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. | Con la omisión se evita la aportación de transparencia y seguridad jurídica en la toma de decisiones del Instituto. Asimismo, los regulados o particulares desconocerían de manera sencilla y en un solo documento, la tramitación del procedimiento seguido en forma de juicio. | |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**  La Guía solamente tiene los propósitos de i) orientar a los agentes económicos, a los interesados y a la sociedad en general, respecto a la finalidad y desahogo de cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio, ii) describir de manera sencilla y transparente la tramitación del procedimiento seguido en forma de juicio, iii) explicar las etapas procesales, plazos y actuaciones que realiza el Instituto a través de la Unidad de Competencia Económica en su calidad de órgano encargado de la instrucción, y iv) divulgar algunos de los criterios judiciales más relevantes que aplican a las etapas procesales del procedimiento seguido en forma de juicio**.**  La orientación, descripción y explicación contenido en la Guía, tiene como base lo dispuesto en Ley Federal de Competencia Económica y sus Disposiciones Regulatorias para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Únicamente la modificación de estos ordenamientos generaría costos de cumplimiento a los agentes económicos, ya que contienen, por ejemplo, obligaciones, sanciones, definiciones o metodologías en materia de competencia económica. Sin embargo, la guía no pretende crear o modificar ninguna cuestión relacionada con el trámite del procedimiento.  Por tal motivo, el Anteproyecto tampoco puede entenderse como un trámite según lo establecido por el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, ya que no crea obligaciones ni establece una resolución que no se encuentre ya prevista en la LFCE o las DRLFCE. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( **X** ) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No ( **X** ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No ( **X** ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No ( **X** ) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**   * Ley Federal de Competencia Económica. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfce.htm> * Disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Disponible en [http://www.ift.org.mx/industria/autoridad-investigadora/documentos-materia-economica#](http://www.ift.org.mx/industria/autoridad-investigadora/documentos-materia-economica) * Semanario Judicial de la Federación. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis> * <https://www.justice.gov/sites/default/files/atr/legacy/2007/07/17/10170.pdf> * <https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/statutes/federal-trade-commission-act/ftc_act_incorporatingus_safe_web_act.pdf> * <https://www.justice.gov/atr/file/761141/download> * <http://en.cade.gov.br/topics/legislation/laws/law-no-12529-2011-english-version-from-18-05-2012.pdf/view> * <https://www.gov.uk/government/publications/guidance-on-the-cmas-investigation-procedures-in-competition-act-1998-cases/guidance-on-the-cmas-investigation-procedures-in-competition-act-1998-cases#issuing-the-cmas-provisional-findings--the-statement-of-objections-and-draft-penalty-statement> * <https://www.ofcom.org.uk/__data/assets/pdf_file/0014/102515/Enforcement-guidelines-for-Competition-Act-investigations.pdf> * <https://www.ofcom.org.uk/__data/assets/pdf_file/0021/83523/cma_and_ofcom_mou_on_use_of_concurrent_consumer_powers_webversion.pdf> |

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

   El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-1)